

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320220037900

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda presentada para la efectividad de la garantía real, toda vez que no se encuentra acreditado que se haya hecho efectiva la orden de embargo, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda presentada por Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Andrea Viviana Cárdenas Herrera.
2. Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico a la apoderada judicial de la parte actora.
3. Efectuar el respectivo oficio de compensación.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
